



# Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2018-MDM/A

Mala, 04 de abril del 2018

## VISTO:

El Expediente N° 02569-2018, de fecha 28 de marzo del 2018, que contiene la solicitud presentada por **MIGUEL ANGEL DOMINGO MOREANO VARGAS y ANA RUFINA FRANCIA PEREZ** para que se disponga la celebración de Matrimonio Civil; e Informe N° 010-2018-RR.CC.MDM del departamento de Registro Civil, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, expediente N° 02569-2018, de fecha 28 de marzo 2018, que contiene la solicitud presentada por **MIGUEL ANGEL DOMINGO MOREANO VARGAS y ANA RUFINA FRANCIA PEREZ** para contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad, anexando a su solicitud todos los requisitos que para ello son exigibles, así como el pago de derecho según TUPA vigente;

Que, se está cumpliendo con la publicación del edicto matrimonial en la vitrina mural de Oficina de Registro Civil del Municipalidad Distrital de Mala y en emisora radial de la localidad;

Que, de conformidad con el Informe N° 010-2018-RR.CC.MDM de la Oficina de Registro Civil, se aprecia que se ha cumplido con los requisitos señalados en el TUPA vigente de esta Municipalidad;

Que, estando a lo dispuesto en el Código Civil, disposiciones emitidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en uso de las facultades conferidas al señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** la Capacidad de los contrayentes a **MIGUEL ANGEL DOMINGO MOREANO VARGAS y ANA RUFINA FRANCIA PEREZ**, a efectos que contraigan Matrimonio Civil, para el día 28 de abril del 2018, a las 18:00 horas en el domicilio ubicado en Antigua Panamericana Sur Km. 89 – Sector Santa Enriqueta - Mala.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Oficina de Registro Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE